

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

61

#### MEJORADA DEL CAMPO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en su sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de manutención en el centro de día, quedando como se indica a continuación:

#### **Establecimiento del precio público por la prestación del servicio de manutención en el centro de día**

Artículo 1. *Concepto.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el acuerdo del precio público por la prestación del servicio de manutención (comida, desayuno y merienda) en el centro de día.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Están obligados al pago del precio público aquí regulado aquellas personas que utilicen el servicio prestado a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Importe del servicio de manutención.*—La cuantía del precio público por la prestación del servicio de manutención (comida, desayuno y merienda) en el centro de día será el fijado por la Comunidad de Madrid.

Art. 4. *Gestión y pago.*—La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la administración de la Concejalía de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana por sí mismo o con la colaboración del departamento correspondiente de este Ayuntamiento.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. La administración de la Concejalía pasará al obligado al pago, dentro de los primeros diez días del mes siguiente del servicio, el importe de la manutención.

En Mejorada del Campo, a 19 de diciembre de 2017.—El concejal de Hacienda, José Javier Santiago Hernández.

(03/42.693/17)

